



República de Colombia
Juzgado Quinto Civil del Circuito
Santa Marta

Santa Marta, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad. 47001315300520160007600

Clase de proceso: Verbal, promovido por Rossa Russo Lavalle y otros contra Julio José Dangond y otros

Entiéndase que con el deceso de JULIO JOSÉ DANGOND NOGUERA, operó por ministerio de ley la sucesión procesal y dado que ese demandado estaba fungiendo a través de apoderada, no se estructuró interrupción alguna, por lo que la causa se continuará con su cónyuge o compañero permanente, a los herederos, al albacea con tenencia de bienes, al curador de la herencia yacente del causante, en la medida que ese deceso no pone fin al poder en los términos del artículo 76 del CGP.

Por secretaría procédase al emplazamiento de lo herederos indeterminados para comunicarle tal decisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

Argemiro Valle Padilla
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Santa Marta - Magdalena

Código de verificación: **38838482236163af33e4af52076cf6088cd29416d8d516e0efac3f419095b4e0**

Documento generado en 02/06/2022 03:25:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>